

COMUNICACION B.C.R.A. "B" 10.827

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 21/7/14

Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

A las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles el valor de la tasa de interés del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real –base para la determinación del interés compensatorio máximo a que refiere el pto. 2.1.2 de la Sección 2 de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”–, correspondiente al período junio de 2014 (aplicable para las operaciones de agosto de 2014):

Período	Tasa de interés por préstamos personales, sin garantía real, en moneda nacional (en % nominal anual)
Junio 2014	40,67

Cabe destacar que la presente tasa se expone depurada del efecto de las líneas de ayuda o fomento social que reúnen los requisitos para ser excluidas de la base de cómputo conforme con los términos y condiciones de los párrafos segundo y tercero del pto. 2.1.1 de la Sección 2 de las citadas normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez, subgerente de  
Regímenes Prudenciales y  
Normas de Auditoría

Rodrigo J. Danessa,  
gerente de  
Régimen Informativo